



D. Juan Pellow y D. Jose Santambro, para q.
 presentandose en la casa llamada del h. real de San
 Jago en esta Plaza, se pidiere como es de si
 la buena politica y armonia que debe fluir en
 las dos Naciones

Exped. sobre
 no ser relevado
 de su cargo de
 Sind. Personero

Viste el expediente formado en consecuencia
 de la exposicion hecha por D. Juan P. Pinta, Sindico
 Personero de este ayuntamiento en virtud de diez y siete de
 Dize. ultimo, con el auto dictado por el M. Governador
 Publico y militar de esta Plaza por final de aquel, en
 cuyo tenor se habla en el siguiente = En la ciudad de San
 Jago a veinte y nueve de Dize. de mil ochocientos
 veinte y tres, el Sr. D. Juan P. Pinta, Brigadier de Inf.
 N. Comandante y Governador Publico y militar int.º de
 esta Plaza por ante mi el infrascripto Escribano mayor
 de ayuntamiento, con vista de estas diligencias y dictámenes
 de letrado que anteceden, y tambien con presencia
 de la A.ª. de D.º del concejo q.º ha sido comun-
 icada por el Sr. D.º del Sr. Alcaide de la Chancilleria
 de Granada, Oficiante a que hasta tanto que
 S. M.ª. cosa Mandada, se suspenda la eleccion
 de Alcaldes ordinarios y Capitulares y demas ofi-
 ciales de la d.ª. Ayuntamiento de todo Pueblo

